

## DECRETO 436 DE 2023

(marzo 28)

D.O. 52.350, marzo 28 de 2023

por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en la Planta de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 y 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto número 1083 de 2015 y el Decreto ley 274 de 2000, y

### CONSIDERANDO:

Que Laura Gabriela Gil Savastano, identificada con cédula de ciudadanía número 1020735207, mediante comunicación fechada el 27 de marzo de 2023, renunció al cargo de Viceministro, Código 0020, Grado 01, de la planta de personal del Despacho del Viceministro de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que es procedente aceptar dicha renuncia,

### DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de renuncia. Aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por Laura Gabriela Gil Savastano, identificada con cédula de ciudadanía número 1020735207, al cargo de Viceministro, Código 0020, Grado 01, de la planta de personal del Despacho del Viceministro de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar a Elizabeth Inés Taylor Jay, identificada con cédula de

ciudadanía número 23248957, en el cargo de Viceministro, Código 0020, Grado 01, de la planta de personal del Despacho del Viceministro de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicar el presente decreto en los términos legales.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de marzo de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

José Antonio Salazar Ramírez.